

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 325
RADICAC. No. 765204003007-2021-00063-00.
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el memorial aportado por el abogado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**., apoderado judicial de la parte actora, con el cual solicita se corrija el oficio No. 0277, dirigido a **INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA**, y como quiera que es procedente su solicitud, se procederá a ello, posteriormente allego la constancia de notificación personal a la demandada, la cual se glosara para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, el Despacho:

RESUELVE:

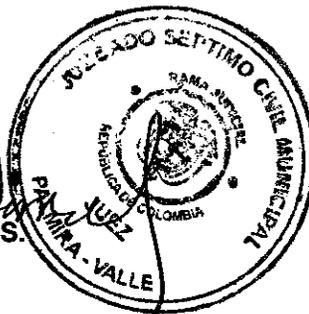
PRIMERO: PROCEDASE a la corrección del oficio No. 0277 dirigido a **INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA**.

SEGUNDO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, la notificación personal realizada a la demandada y allegada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDOS: STEPHANY TATIANA VARELA DAVILA Y OTRO
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 29 MAR 2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 035 de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.